Señor:
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
DEMANDADO: JOSÉ GERARDO MENDIVELSO RUIZ

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá en la calle 12 B No. 7-80 oficina 627, identificado civil y profesionalmente como aparece la pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, en mi calidad de demandante en el expediente de la referencia, de manera atenta acudo al despacho, a fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra su auto de fecha 14 de septiembre de 2021, auto mediante el cual se dio por notificado por conducta concluyente al demandado es decir el señor José Gerardo Mendivelso Ruíz y en el que se le reconoce personería al Dr. Helman Javier Gómez Gámez, recurso que sustento en los siguientes términos:

DEL RECURSO

El inciso 3ro. del **artículo** 8 del Decreto **806** de 2020, claramente nos enseña que:

> *"La **notificación** personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la **notificación**".*

Visto lo anterior y en presencia, que el demandado fue notificado de manera personal el día 09 de agosto de 2021, siguiendo los lineamientos de la norma en cita, conforme se demuestra con los documentos que reposan en el expediente y que fueron enviados a su Despacho mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2021, No queda más que solicitar, se sirva reponer el auto de fecha 14 de septiembre de 2021, en el sentido de que se diga, que el señor GERARDO MENDIVELSO, no quedó notificado por conducta concluyente como allí se dice, sino, que quedó perfectamente notificado de manera personal en la fecha indicada, habiendo empezado a correr términos para contestar de manda el día 12 de agosto de 2021; términos que finalizaron el día 25 de agosto de 2021.

Por lo expuesto ruego a usted acceda a mi solicitud.

Mediante el cual se tuvo por notificado por conducta concluyente el demandado y se reconoció personería al Dr. Helman Javier Gómez Gámez, para que, en su lugar, se tenga en cuenta la notificación personal positiva, realizada conforme al Decreto 806 del 04 de junio de 2020, notificación electrónica que fue enviada el día 09 de agosto de 2021 al correo electrónico suministrado por el señor Mendivelso, el día 09 de agosto en la diligencia de secuestro practicada por la Alcaldía Local Kennedy, notificación que, quedo surtida dos (02) días después al recibo de esta comunicación es decir el día 11 de agosto de 2021.

Por lo anterior expuesto y conforme a lo ordenado en el inciso 3ro. del **artículo** 8 del Decreto **806** de 2020, que a la letra dice, *"La **notificación** personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la **notificación**"*. Es por lo que solicito de manera respetuosa se tenga en cuenta la notificación personal realizada por el suscrito y que desde la fecha en mención se contabilicen los términos, para el pago o la contestación de la demanda.

Toda vez que, la notificación personal se realizó con el lleno de los requisitos normativos, es decir en la misma se notificado el mandamiento de pago, el escrito de la demanda y todas las actuaciones surtidas hasta la fecha del proceso de la referencia.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

inciso 3ro. del **artículo** 8 del Decreto **806** de 2020.

PRUEBAS

Ruego tener como tales, las obrantes en el proceso, notificación electrónica positiva, certificación positiva de mailtrack, correo electrónico enviado al despacho el 25 de agosto de 2021.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez, por las circunstancias que rodean el presente recurso, es decir, porque el auto que se repone y se apela fue promulgado por su despacho.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ GERARDO MENDIVELSO RUIZ, en el correo electrónico: germenr1982@gmail.com

El suscrito en la Calle 12 B No. 7-80 Oficina 627 de la ciudad de Bogotá- Correo electrónico: isidoro.ace@gmail.com

Atentamente,

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No. 4.564.927
T.P. 215-520 del C. S. de la Jud

Gmail

Isidoro Acevedo <isidoro.ace@gmail.com>

Notificación personal-Artículo 8° de Decreto 806 de 2020. . Proceso No. 1100140030302019 - 00574 -00 Tramitado en el Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá

1 mensaje

Isidoro Acevedo <isidoro.ace@gmail.com>
Para: germenr1982@gmail.com

9 de agosto de 2021, 16:45

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 9
BOGOTÁ D.C.
CORREO: cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL ACORDE AL DECRETO 806 DEL 04/06/2020

Fecha: Día 09 Mes: Agosto Año 2021

Señor:
JOSÉ GERARDO MENDIVELSO RUIZ
CORREO: Germenr1982@gmail.com

Servicio correo verificado Autorizado

N.° de Radicación del proceso: No. 1100140030302019 - 00574 -00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Providencia a notificar: **Auto que libra mandamiento ejecutivo singular de menor cuantía, de fecha doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)**

Demandante: **ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN**

Demandada: **JOSÉ GERARDO MENDIVELSO RUIZ**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el C.G.P y en concordancia con el decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en su artículo 8, transcurrido dos días hábiles de este envío, USTED QUEDA NOTIFICADO(a) del AUTO DE FECHA DOCE (12) DE JULIO DOS MIL DIECINUEVE (2019) que libra mandamiento ejecutivo singular de menor cuantía, a Favor de Isidoro Acevedo Mogollón, proceso que cursa en el JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Finalizado el anterior término, usted cuenta con el término cinco días hábiles (05) para realizar el pago de la obligación y de diez (10) días hábiles para excepcionar si así lo estima necesario.

De acuerdo con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia COVID 19, usted podrá ejercer su derecho a la defensa si a bien lo considera de manera virtual, enviando un correo electrónico al

CORREO: cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa a la presente comunicación la(s) respectiva(s) providencia(s) judicial(es) y traslado de la demanda.

Parte interesada.

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No. 4.567.927
T.P. 215 - 520 del C.S.J
Tel: 312 - 305 64 17
Dirección: Calle 12 B No. 7-80 Ofic 627
Bogotá D.C.
Correo electrónico: isidoro.ace@gmail.com

---

3 adjuntos

NOTIFICACIÓN PERSONAL DECRETO 806.pdf
137K

TRASLADO.pdf
3664K

MANDAMIENTO DE PAGO.pdf
300K

mailtrack
2021 © **The Mail Track Company, S.L.**
C/ Córcega 301, At. 2.
08008 Barcelona - España

Notificación personal-Artículo 8° de Decreto 806 de 2020. . Proceso No. 11001400303020l9 - 00574 -00 Tramitado en el Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá

- Enviado: **9 agosto 2021 a las 16:45h.**
- Destinatarios: <germenr1982@gmail.com>

Tu email fue abierto **3 veces**.

- **Abierto** el 24 agosto 2021 por germenr1982@gmail.com a las 14:21
- **Abierto** el 10 agosto 2021 por germenr1982@gmail.com a las 09:16
- **Abierto** el 9 agosto 2021 por germenr1982@gmail.com a las 16:46

Gmail

Isidoro Acevedo <isidoro.ace@gmail.com>

PROCESO No. 11001400303020l9 - 00574 -00

2 mensajes

Isidoro Acevedo <isidoro.ace@gmail.com>
Para: cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de agosto de 2021, 17:04

Cordial saludo,

Adjunto al presente me permito acompañar notificación personal positiva a la parte demandada conforme al Decreto 806 de 04 de junio de 2020.

Anexo, arancel judicial.

Atentamente,

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No. 4.567.927
T.P. 215 - 520 del C.S.J
Tel: 312 - 305 64 17
Dirección: Calle 12 B No. 7-80 Ofic 627
Bogotá D.C.
Correo eléctronico: isidoro.ace@gmail.com

3 adjuntos

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN POSITIVA.pdf
314K

CORREO ELECTRONICO PARTE DEMANDADA.pdf
108K

NOTIFICACIÓN PERSONAL DECRETO 806.pdf
137K

Mailtrack Reminder <reminders@mailtrack.io>
Responder a: cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: isidoro.ace@gmail.com

26 de agosto de 2021, 17:04

⚠ Tu email a cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co todavía no ha sido abierto. Recuérdamelo en 24H o 48H (desactivar)